



Factura: 001-001-000042794



20191701068P01963

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701068P01963						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2019, (11:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931450084	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES PAREJA ELVIA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726513375	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		POMASQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA PUMAHALCONSEGJR CIA.LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
10000.00							

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1 conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de
2 identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan;
3 bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
4 que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta
5 que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
6 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
7 constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
9 otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	POMASQUI	
FLORES PAREJA ELVIA ROCIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAN ANTONIO	

16 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
17 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada,
18 que se someterá a las de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
19 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.
20 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del
21 nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El
22 nombre de la compañía que se constituye es PUMAHALCONSEGJR
23 CIA.LTDA. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la
24 compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias,
25 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más
26 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
27 disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El
28 objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

1 DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE
2 SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS
3 ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS
4 (TRANSPORTE DE VALORES). SERVICIOS DE ESCOLTA
5 (GUARDAESPALDAS). OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD
6 PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS
7 DACTILARES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE
8 INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE
9 CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE
10 INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE
11 INVESTIGACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
12 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto
13 (4°).- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años,
14 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo
15 (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El
16 Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América,
17 dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e
18 indivisibles de CIEN dólares de los Estados Unidos de América de valor
19 nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.
20 Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía
21 corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente
22 General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal,
23 judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente
24 en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva,
25 o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
26 Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este
27 último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre
28 al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

1 DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-
 2 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente
 3 General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará
 4 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
 5 compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos,
 6 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
 7 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo
 8 Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum
 9 de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley
 10 de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General
 11 ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la
 12 Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo
 13 Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará
 14 conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de
 15 Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
 16 CAPITAL SOCIAL.

17

18 Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
19 OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL	50	5000,0	5000,0	5000,0	0,0	0,0
20 FLORES PAREJA ELVIA ROCIO	50	5000,0	5000,0	5000,0	0,0	0,0
21 TOTALES	100	10000,0	10000,0	10000,0	0,0	0,0

22

23 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los períodos
 24 señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como
 25 Presidente de la compañía a la señora FLORES PAREJA ELVIA ROCIO, y
 26 como Gerente General de la misma al señor OLIVA SANCHEZ JONATHAN
 27 PAUL, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD
 28 Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO



1 JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las
2 operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía
3 provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE
4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS
5 BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
6 correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
7 funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
8 instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de
9 la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo
10 juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados
11 en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la
12 compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de
13 Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los
14 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego
15 a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se
16 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En
17 caso de controversia entre los socios o entre socios y administradores de
18 la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
19 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
20 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor
21 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.
22 "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
23 su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y
24 que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha
25 sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de
26 Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
28 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman

1 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
2 notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

3 Firma Socios:

4

5

6

7  
OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL

8 CEDULA: 0931450084

9

10

11

12  
FLORES PAREJA ELVIA ROCIO

13 CEDULA: 1726513375

14

15

16

17

18

19


DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES PAREJA ELVIA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO POMASQUI
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
1994-09-18 ECUATORIANA
NACIONALIDAD
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

172651337-5



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **BACH.TEC.CONTAB.ADMI** V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FLORES SAAVEDRA ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAREJA POZO EDILMA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-09-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-09-27**






NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, **19 JUN. 2019**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0012 F JFRIE/15 No. 0012 - 268 CERTIFICADO No. 1726513375 CITE/18 No.

FLORES PAREJA ELVIA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **POMASQUI**
ZONA: **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1726513375

Nombres del ciudadano: FLORES PAREJA ELVIA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.CONTAB.ADMI

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FLORES SAAVEDRA ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREJA POZO EDILMA

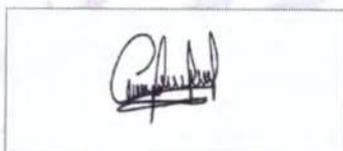
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-235-04386



196-235-04386

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IGM 19 02 1299 95 072

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E13432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLIVA CHAVEZ SIMON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ YUMBO MACDELIN EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-17






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

093145008-4






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA No.

0021 - 245 CERTIFICADO No.

0931450084 CEDULA No.

OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA POMASQUI

ZONA 1



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 19 JUN. 2019

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTE DE LA IRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0931450084

Nombres del ciudadano: OLIVA SANCHEZ JONATHAN PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OLIVA CHAVEZ SIMON BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ YUMBO MACDELIN EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO



REGISTRO CIVIL

N° de certificado: 196-235-04287



196-235-04287

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

